



COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

Instructivo para la elaboración y carga de la Ficha Técnica sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación Forzosa a través de SPR.

*INS-CMSF-03-01
Versión 05*

Coordinación Técnica de Mecanismos de Seguridad Financiera

*Gestión de Subrogación de Derechos
Junio - 2026*

Nivel de confidencialidad:	Público
Coordinaciones/Unidades	Coordinación Técnica de Mecanismos de Seguridad Financiera
Ubicación de la última versión	http://intranet.cosedec.gob.ec/intranet



Contenido

1.	NORMAS GENERALES.....	4
1.1.	Objetivo	4
1.2.	Alcance	4
1.3.	Base Legal.....	4
2.	NIVELES DE RESPONSABILIDAD	5
3.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y/O DEFINICIONES.....	6
4.	DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO.	6
4.1.	Descripción de las Tareas.....	6
4.1.1.	Descarga la FITA en formato Excel en SPR	6
4.1.2.	Estructura de la FITA	7
4.1.2.1.	Pestaña: Activos.....	7
4.1.2.1.1.	Encabezado	7
4.1.2.1.2.	Activos de la Entidad.....	8
4.1.2.1.3.	Provisiones cartera de crédito	9
4.1.2.1.4.	Bienes realizables – Propiedades y Equipo	9
4.1.2.2.	Pestaña: Pasivos de la entidad	10
4.1.2.2.1.	Prelación de Pagos en Liquidación Forzosa previo a la reforma del Código Orgánico Monetario y Financiero	10
4.1.2.2.2.	Prelación de Pagos en Liquidación Forzosa posterior a la reforma del Código Orgánico Monetario y Financiero.	12
4.1.2.3.	Pestaña: Resultados	16
4.1.2.4.	Pestaña: Resumen Situación Financiera de la Entidad.....	16
4.1.2.4.1.	Observaciones	16
5.	ANEXOS.....	16
6.	CONTROL DEL DOCUMENTO.....	17
6.1.	Identificación del Documento	17
6.2.	Uso del Documento	17
6.3.	Historial de Cambios.....	17
7.	FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	18



Ilustraciones

Ilustración 1: Hojas que contiene la FITA.....	7
Ilustración 2: Encabezado	7
Ilustración 3: Activos de la Entidad	8
Ilustración 4: Provisiones cartera de crédito.....	9
Ilustración 5: Bienes realizables - Propiedades y Equipo	9
Ilustración 6: Detalle Acreencias	11
Ilustración 7: Prelación de pagos antes de la reforma COMF	12
Ilustración 8: Prelación de Pagos posterior reforma COMF.....	15
Ilustración 9: Estado de Resultados	16
Ilustración 10: Observación.....	16



1. NORMAS GENERALES

1.1. Objetivo

Establecer los lineamientos técnicos para el correcto registro, validación y consolidación de la información contenida en la "Ficha Técnica sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación Forzosa", asegurando la calidad de los datos y el cumplimiento oportuno de su entrega trimestral a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

1.2. Alcance

Las disposiciones de este instructivo son de aplicación obligatoria para los/las liquidadores(as) de las entidades del sistema financiero en proceso de liquidación forzosa, independientemente de si dicho proceso se inició antes o después de la reforma del artículo 315 del COMF (3 de mayo de 2021). El procedimiento abarca desde la obtención y registro de la información financiera en el formato FITA, hasta su validación y remisión trimestral de dicha información a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados a través del Sistema de Pagos y Recuperaciones (SPR) o correo electrónico.

1.3. Base Legal

Nombre del Documento	Referencia	Descripción
Código Orgánico Monetario y Financiero	Artículo 80	La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados tiene entre sus funciones administrar el Seguro de Depósitos y el Fondo de Liquidez de los sectores financiero privado y del popular y solidario; el Fondo de Seguros Privados, y los recursos que lo constituyen.
	Artículo 85	En este mismo Código se establece que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados deberá dictar las políticas de gestión y reglamentos internos de la Corporación.
	Artículo 312	El liquidador deberá efectuar todas las actividades conducentes a realizar los activos de la entidad financiera en liquidación, con el fin de cancelar los pasivos existentes. Para el efecto, el liquidador ejercerá la jurisdicción coactiva.
	Artículo 315	Prelación de pagos en liquidación forzosa.
	Artículo 319	El Seguro de Depósitos de los sectores financieros privado y popular y solidario, será administrado por la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.



Nombre del Documento	Referencia	Descripción
	Artículo 330	Los requisitos y el proceso de pago del Seguro de Depósitos serán determinados, en cada caso, por la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, de conformidad con la norma dictada para el efecto por la propia Corporación. Por el pago del Seguro de Depósitos efectuado la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados adquiere, en lugar del acreedor, el derecho de cobro de la acreencia por el valor pagado.
	Artículo 331	La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados se subrogará en los derechos de cobro respecto de los valores cubiertos por el Seguro de Depósitos. Cualquier mecanismo de transferencia efectuada al beneficiario por parte del Seguro de Depósitos constituirá mecanismo probatorio suficiente para el ejercicio de la subrogación de derechos de cobro.
Normas Generales para el funcionamiento del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario.	Artículo 68	El liquidador, en su calidad de representante legal de las entidades financieras declaradas en liquidación forzosa, deberá presentar trimestralmente a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, información relativa a la calidad de los activos y los pasivos de las entidades de su representación, para la ejecución del pago del Seguro de Depósitos y para gestión de recuperación de los recursos del Seguro de Depósitos, en la forma determinada para tales efectos por la Corporación, lo cual será dispuesto al liquidador por el organismo de control mediante la norma de control respectiva, al amparo del artículo 312 del Código Orgánico Monetario y Financiero.
Codificación de Resoluciones del Directorio de COSEDE	Título Cuarto Del Seguro de Depósitos, Capítulo I, Sección I, Codificación del Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario	Este título detalla el manejo general del Seguro de Depósitos de los Sectores Financiero Privado y Popular y Solidario especificando toda la gestión realizada en el fideicomiso incluyendo las etapas de recaudación, pagos y gestión del fideicomiso.

2. NIVELES DE RESPONSABILIDAD

No.	Rol	Atribuciones y responsabilidades
1	Asistente / Analista de la Coordinación Técnica de Mecanismos de Seguridad Financiera	<ul style="list-style-type: none">Revisar las Fichas Técnicas sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación Forzosa, validar la información y aceptar o rechazar la misma mediante el Sistema de Pagos y Recuperaciones o correo electrónico.



No.	Rol	Atribuciones y responsabilidades
		<ul style="list-style-type: none">Generar los reportes de las Fichas Técnicas sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación Forzosa y gestionar la información correspondiente.
2	Liquidadores(as)	<ul style="list-style-type: none">Elaborar y enviar trimestralmente la Ficha Técnica sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación Forzosa correctamente elaborada y cargar al Sistema de Pagos y Recuperaciones o correo electrónico para la aprobación correspondiente.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y/O DEFINICIONES

Término/Abreviatura	Definición
COMF	Código Orgánico Monetario y Financiero.
COSEDE	Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.
EFI	Entidad Financiera
FITA	Ficha Técnica sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación Forzosa.
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SPR	Sistema de Pagos y Recuperaciones

4. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO.

4.1. Descripción de las Tareas

De acuerdo con el marco normativo aplicable, la presentación de la Ficha Técnica sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación Forzosa (FITA) es de periodicidad trimestral y se canaliza formalmente a través del Sistema de Pagos y Recuperaciones (SPR) o correo electrónico (únicamente para el Banco Territorial). Esta disposición abarca de forma obligatoria a la totalidad de entidades financieras en liquidación, indistintamente de si iniciaron su proceso antes de la vigencia de la reforma del artículo 315 del COMF (03 de mayo de 2021) o con posterioridad a esta.

Asimismo, la obligación de reportar la FITA subsiste para las entidades financieras que cerraron su gestión en el SPR, manteniéndose vigente hasta la emisión de la Resolución de extinción por parte del Organismo de Control.

A continuación, se describen los lineamientos técnicos para su remisión a la COSEDE.

4.1.1. Descarga la FITA en formato Excel en SPR

Los formatos Excel se encuentran disponibles para su descarga en la página web de la COSEDE y en el SPR. Se dispone de 2 archivos en Excel para la descarga: el primero (V1) hace referencia a las entidades que liquidaron antes de la reforma del art. 315 del COMF de 03 de mayo de 2021 y, el segundo archivo (V2) corresponde aquellas entidades que liquidaron posterior a esta reforma.

El enlace directo se presenta a continuación: <https://www.cosedec.gov.ec/pago-seguro-de-depositos/#ele7>

Estos formatos deben ser llenados de acuerdo con la información financiera que mantenga el/la liquidador(a) en relación con la entidad financiera en liquidación correspondiente, para posteriormente subirlo en el SPR.

El formato Excel se compone de 4 pestañas en las cuales se deberá registrar la información correspondiente.

Ilustración 1: Hojas que contiene la FITA

Activos	Pasivos	RESULTADOS	resumen situación financiera
---------	---------	------------	-------------------------------------

4.1.2. Estructura de la FITA

A continuación, se describe la estructura de la FITA y su llenado correspondiente para ambas versiones:

4.1.2.1. Pestaña: Activos

4.1.2.1.1. Encabezado

La información que se solicita en esta sección corresponde a los datos de la entidad en liquidación, conforme el siguiente detalle:

Ilustración 2: Encabezado

FICHA TÉCNICA SOBRE INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DE ACTIVOS Y PASIVOS DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA				FICHA COSEDE
Lugar:	Quito	Fecha:	2021-10-01	
Fecha de corte del balance:	2021-09-30			
Ruc:				
Entidad Financiera: en liquidación:				
No. Resolución de liquidación:		Fecha Resolución:		
*Fecha constitución Fideicomiso:				
Liquidador(a):				
*Nombre representante Legal del Fideicomiso:				
Cédula de ciudadanía:				
No. Resolución de nombramiento:		Fecha Resolución:		

- **Lugar:** corresponde a la ciudad donde se presenta la FITA, únicamente deberá registrarse el nombre, sin comas ni puntos.
- **Fecha (Año-Mes-Día):** corresponde a la fecha de presentación de la información, el formato utilizado deberá ser el indicado.
- **Fecha de corte del balance (Año-Mes-Día):** se indica la fecha de corte del Balance del trimestre a la cual corresponde la información de la FITA.



Las fechas de corte son las siguientes:

- 31 de marzo
- 30 de junio
- 30 de septiembre
- 31 de diciembre

- **Ruc:** Registro Único de Contribuyentes de la entidad en liquidación.
- **Entidad Financiera:** Nombre de la entidad financiera en liquidación.
- **No. Resolución de liquidación:** Número de Resolución de liquidación emitida por el Organismo de Control competente de la entidad en liquidación.
***Fecha constitución Fideicomiso:** N/A (Espacio exclusivo para Fiduciarias)
- **Fecha de Resolución (Año-Mes-Día):** Corresponde a la fecha en la cual se emite la Resolución de liquidación de la entidad.
- **Liquidador(a):** Nombre completo de la persona designada por el Organismo de Control competente como liquidador(a) de la entidad en liquidación.
***Nombre representante Legal del Fideicomiso:** N/A (Espacio exclusivo para Fiduciarias)
- **Cédula de ciudadanía:** Número de cédula del liquidador(a).
- **No. Resolución de nombramiento:** Número de Resolución emitida por el Organismo de Control Competente en la cual se designa al liquidador de la entidad en liquidación.
- **Fecha de Resolución (Año-Mes-Día):** Corresponde a la fecha en la cual se emite la Resolución de designación de liquidador(a) de la entidad en liquidación.

4.1.2.1.2. Activos de la Entidad

En la pestaña “Activos” se registran los valores correspondientes, acorde con la información que el/la liquidador(a) disponga, sobre la situación de la entidad financiera en liquidación.

Ilustración 3: Activos de la Entidad

ACTIVOS DE LA ENTIDAD			
11. Fondos disponibles:			\$ 0.00
12. Operaciones interbancarias:			\$ 0.00
13. Inversiones:			\$ 0.00
Sector privado:			\$ 0.00
Sector público:			\$ 0.00
Sector popular y solidario:			\$ 0.00
14. Cartera de crédito:			
Cartera por vencer			
Comercial prioritario y comercial ordinario		Productivo	
De 1 a 30 días:	\$ 0.00	De 1 a 30 días:	\$ 0.00
De 31 a 90 días:	\$ 0.00	De 31 a 90 días:	\$ 0.00
De 91 a 180 días:	\$ 0.00	De 91 a 180 días:	\$ 0.00
De 181 días a 360 días:	\$ 0.00	De 181 días a 360 días:	\$ 0.00
De más de 360 días:	\$ 0.00	De más de 360 días:	\$ 0.00
Consumo prioritario y consumo ordinario		Para la Microempresa o Microcrédito	
De 1 a 30 días:	\$ 0.00	De 1 a 30 días:	\$ 0.00
De 31 a 90 días:	\$ 0.00	De 31 a 90 días:	\$ 0.00
De 91 a 180 días:	\$ 0.00	De 91 a 180 días:	\$ 0.00
De 181 días a 360 días:	\$ 0.00	De 181 días a 360 días:	\$ 0.00
De más de 360 días:	\$ 0.00	De más de 360 días:	\$ 0.00



4.1.2.1.3. Provisiones cartera de crédito

El valor de provisiones por cartera incobrable debe registrarse en **valor absoluto**, puesto que, este valor **será restado al valor total de la cartera** (cuenta 14), y al momento de ingresar el archivo en el sistema SPR, se realiza el cálculo de las provisiones de la cartera de crédito de manera automática.

Ilustración 4: Provisiones cartera de crédito

Cartera vencida		Productivo	
Comercial prioritario y comercial ordinario			
De 1 a 30 días:	\$ 0,00	De 1 a 30 días:	\$ 0,00
De 31 a 90 días:	\$ 0,00	De 31 a 90 días:	\$ 0,00
De 91 a 180 días:	\$ 0,00	De 91 a 180 días:	\$ 0,00
De 181 días a 360 días:	\$ 0,00	De 181 días a 360 días:	\$ 0,00
De más de 360 días:	\$ 0,00	De más de 360 días:	\$ 0,00
Consumo prioritario y consumo ordinario		Para la Microempresa o Microcrédito	
De 1 a 30 días:	\$ 0,00	De 1 a 30 días:	\$ 0,00
De 31 a 90 días:	\$ 0,00	De 31 a 90 días:	\$ 0,00
De 91 a 180 días:	\$ 0,00	De 91 a 180 días:	\$ 0,00
De 181 días a 270 días:	\$ 0,00	De 181 días a 360 días:	\$ 0,00
De más de 270 días:	\$ 0,00	De más de 360 días:	\$ 0,00
Inmobiliario y vivienda interés público		Educativo	
De 1 a 30 días:	\$ 0,00	De 1 a 30 días:	\$ 0,00
De 31 a 90 días:	\$ 0,00	De 31 a 90 días:	\$ 0,00
De 91 a 270 días:	\$ 0,00	De 91 a 180 días:	\$ 0,00
De 271 días a 360 días:	\$ 0,00	De 181 días a 360 días:	\$ 0,00
De 360 días a 720 días:	\$ 0,00	De más de 360 días:	\$ 0,00
De más de 720 días:	\$ 0,00		
Provisiones cartera de crédito	\$ 0,00		

4.1.2.1.4. Bienes realizables - Propiedades y Equipo

Deberá registrarse la información que se disponga referente a las cuentas “17. Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución” y “18. Propiedades y Equipo”; es importante mencionar que el sistema SPR **suma, como parte de los activos de manera automática, únicamente los valores registrados en la columna “Valor en libros”**. La fecha del último avalúo se registra con el formato (Año-Mes-Día).

Ilustración 5: Bienes realizables - Propiedades y Equipo

17. Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución:				
	Valor en libros	Valor Depreciación Acumulada o Provisión	Valor último Avalúo	Fecha último Avalúo
Inmuebles	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Unidades de transporte	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Maquinaria y equipos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Muebles y equipo de oficina	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Equipos de Computación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Otros	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
18. Propiedades y Equipo:				
	Valor en libros	Valor Depreciación Acumulada o Provisión	Valor último Avalúo	Fecha último Avalúo
Inmuebles	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Unidades de transporte	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Maquinaria y equipos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Muebles y equipo de oficina	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Equipos de Computación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Otros	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
19. Otros Activos:	\$ 0,00			



4.1.2.2. Pestaña: Pasivos de la entidad

En esta sección, se registran los saldos de las acreencias que registra la entidad desde la fecha de la liquidación forzosa hasta la fecha de presentación de la FITA de acuerdo con cada numeral del orden de prelación de pago a los acreedores establecido en el Art. 315 del COMF.

En caso de no existir valores en los numerales indicados se colocará el valor en cero (0,00). A continuación, se explica el llenado que corresponde a cada numeral del orden de prelación:

4.1.2.2.1. Prelación de Pagos en Liquidación Forzosa previo a la reforma del Código Orgánico Monetario y Financiero

1. Valor del monto cubierto por el Seguro de Depósitos a la entidad financiera en liquidación que corresponde al costo contingente o monto de cobertura, determinado por COSEDE en la(s) Resolución(es) de Pago para la entidad financiera en liquidación. Este dato se registra de manera automática al momento de cargar el formato de la FITA en el sistema SPR.
2. Saldos por concepto de remuneraciones, utilidades, fondos de reserva, pensiones jubilares, y obligaciones con el IESS derivadas de las relaciones laborales que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación.
3. Saldos por operaciones de ventanilla de redescuento e inversión doméstica de excedentes de liquidez realizadas en BCE que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación.
4. Valores que correspondan a los depósitos de grupos de atención prioritaria cuyo valor sea de hasta 50% adicional al monto cubierto por el Seguro de Depósitos que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación.
5. Valores adicionales pertenecientes a depósitos por montos que excedan el valor asegurado de acuerdo con el orden indicado en los numerales 5a. y 5b. Es importante mencionar que la suma de estos numerales (5a y 5b) se registra automáticamente en el numeral 5, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación.
6. Montos por concepto de depósitos que excedan el valor asegurado de acuerdo con el orden indicado en los numerales 6a y 6b. El valor que resulta de la suma de los numerales indicados (6a y 6b), se genera de manera automática en el numeral 6, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación.
7. Valores que corresponden al resto de pasivos por fondos captados por la entidad financiera bajo modalidades no cubiertas en los numerales anteriores a excepción de



los depósitos de quienes mantengan créditos u otros activos vinculados con la entidad, que se mantenían pendientes de pago a la fecha de la liquidación.

8. Valores pagados por la COSEDE. Corresponde al valor total de las acreencias que el/la liquidador(a) debe registrar en los pasivos a favor de la COSEDE (valor que consta en el Certificado de Acreencias entregado por el/la liquidador(a) a la COSEDE), es decir:

Ilustración 6: Detalle Acreencias

$$\begin{array}{r} \text{Costo Contingente} \\ +\text{Gastos notariales} \\ +\text{Gastos comunicacionales} \\ +\text{Otros gastos} \\ \hline =\text{Total Acreencia} \end{array}$$

9. Valores que correspondan a impuestos, tasas y contribuciones, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación. El valor que corresponde a este numeral es una sumatoria de los valores en los numerales 9a y 9b.

9a. Contribuciones al Seguro de Depósitos: corresponde a los valores pendientes de contribuciones a la COSEDE al momento de la liquidación de la entidad financiera. Este valor se genera de manera automática al momento de cargar la FITA. Es importante mencionar que este rubro se extrae desde el Sistema de Conciliaciones y Recaudaciones de la COSEDE.

9b. Otros (impuestos y/o tasas): el/la liquidador(a) debe registrar los valores que correspondan a este numeral.

10. Valores correspondientes a costas judiciales que se causen en interés común a los acreedores, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación.

11. Valores adeudados a proveedores de la entidad financiera hasta por el monto equivalente al seguro de depósitos, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación.

12. Valores que correspondan a otros pasivos de acuerdo con el orden y forma establecido en el Código Civil y valores no reclamados en los numerales anteriores dentro de los tres meses de notificado el llamado al cobro, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación.

Nota: Es importante indicar que los valores registrados en cada uno de los numerales del orden de prelación, corresponde a la información financiera bajo exclusiva responsabilidad del liquidador(a).



Ilustración 7: Prelación de pagos antes de la reforma COMF

PRELACIÓN DE PAGOS EN LIQUIDACIÓN FORZOSA		
1	Los depósitos hasta por el monto legalmente asegurado con cargo al seguro de depósitos:	48500,00
2	Los que se adeuden a trabajadores por derechos laborales y aportes al IESS causados por las relaciones laborales:	18000,00
3	Operaciones de ventanilla de rescuento e inversión doméstica de excedentes de liquidez realizadas en el BCE:	3000,00
4	Los depósitos de grupos de atención prioritaria cuyo valor sea de hasta 50% adicional al monto cubierto por el seguro de depósitos:	0,00
5	Los demás depósitos por montos que excedan el valor asegurado en el siguiente orden:	1900,00
5a	Al menos el 90% de los depositantes (personas naturales) con menores depósitos:	1200,00
5b	Al menos el 90% de los depositantes (personas jurídicas) con menores depósitos:	700,00
6	Los demás depósitos por montos que excedan el valor asegurado en el siguiente orden:	800,00
6a	Las restantes personas naturales:	400,00
6b	Las restantes personas jurídicas:	400,00
7	Resto de pasivos por fondos captados por la entidad financiera bajo modalidades no cubiertas en los numerales anteriores a excepción de los depósitos de quienes mantengan créditos u otros activos vinculados con la entidad:	4800,00
8	Valores pagados por la COSEDE (ref. numeral 1):	49000,00
9	Valores por impuestos, tasas y contribuciones a+b:	13500,00
9a	Contribuciones SD:	12000,00
9b	Otros:	1500,00
10	Costas judiciales que se causen en interés común de los acreedores:	2500,00
11	Proveedores de la entidad financiera hasta por el monto equivalente al seguro de depósitos:	3200,00
12	Otros pasivos de acuerdo al orden y forma establecido en el Código Civil y valores no reclamados en los numerales anteriores dentro de los tres meses de notificado el llamando al cobro:	1800,00
	Prelación de pagos a la fecha de corte:	1

* Ejemplo con valores referenciales

Nota: En la celda correspondiente a ***“Prelación de pagos a la fecha de corte”***, deberá registrar en qué orden se encuentra la Entidad Financiera en la prelación de pagos a los acreedores. Hay que considerar que, si bien un/a liquidador(a) puede indicar estar en orden de prelación 3, se entiende que es porque ya canceló los numerales anteriores al mismo. Si por diversas causas pasa al siguiente orden de pagos aún teniendo valores registrados en numerales anteriores, se debe indicar por qué y la aclaración debida en el cuadro de **“Observación”** al final del formato del archivo de la FITA.

4.1.2.2.2. Prelación de Pagos en Liquidación Forzosa posterior a la reforma del Código Orgánico Monetario y Financiero.

1. Valor del monto cubierto por el Seguro de Depósitos a la entidad financiera en liquidación que corresponde al costo contingente o monto de cobertura, determinado por la COSEDE en la(s) Resolución(es) de Pago para la entidad financiera en liquidación. Este dato se registra de manera automática al momento de cargar el formato de la FITA en el sistema SPR.



2. Saldos por concepto de remuneraciones, utilidades, fondos de reserva, pensiones jubilares, y obligaciones con el IESS derivadas de las relaciones laborales que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación.
3. Valores que correspondan a los depósitos de grupos de atención prioritaria cuyo valor sea de hasta 50% adicional al monto cubierto por el seguro de depósitos que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación.
4. Proporcionalmente los depósitos por los montos que excedan el valor asegurado y el monto total cubierto del Seguro de Depósitos. En caso de que el monto total cubierto por el Seguro de Depósitos supere el valor pagado por este mismo concepto, luego de transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 del COMF, se debe restituir la diferencia a la entidad financiera en liquidación forzosa. La suma de los numerales 4a y 4b se registra automáticamente en el numeral 4.
5. Saldos por operaciones de ventanilla de redescuento e inversión doméstica de excedentes de liquidez realizadas en BCE que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación.
6. Valores que correspondan a impuestos, tasas y contribuciones, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación.
7. Valores adeudados por concepto de contribución al Seguro de Depósitos, así como los costos de ejecución y comunicación del pago del seguro de depósitos. Este numeral corresponde al valor generado de la sumatoria de los numerales 7a, 7b y 7c.
 - 7a. Contribuciones al Seguro de Depósitos:** corresponde a los valores pendientes de contribuciones a la COSEDE al momento de la liquidación de la entidad financiera. Este valor se genera de manera automática al momento de cargar la FITA. Es importante mencionar que este rubro se extrae desde el Sistema de Conciliaciones y Recaudaciones de la COSEDE.
 - 7b. Costos de ejecución:** se refiere a los valores correspondientes a los gastos notariales que se hayan efectuado en el proceso de liquidación de la entidad financiera.
 - 7c. Costos comunicación:** se refiere a los valores correspondientes a los gastos de comunicación que se hayan efectuado en el proceso de liquidación de la entidad financiera.
8. Resto de pasivos por fondos captados por la entidad financiera bajo modalidades no cubiertas en los numerales anteriores a excepción de los depósitos de quienes mantengan créditos u otros activos vinculados con la entidad, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación.
9. Valores correspondientes a costas judiciales que se causen en interés común a los acreedores, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación.



10. Valores adeudados a proveedores de la entidad financiera hasta por el monto equivalente al seguro de depósitos, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación.
11. Valores que correspondan a otros pasivos de acuerdo con el orden y forma establecido en el Código Civil y valores no reclamados en los numerales anteriores dentro de los tres meses de notificado el llamado al cobro, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación.

Nota: Es importante indicar que los valores registrados en cada uno de los numerales del orden de prelación, corresponde a la información financiera bajo exclusiva responsabilidad del liquidador(a).



Ilustración 8: Prelación de Pagos posterior reforma COMF

PRELACIÓN DE PAGOS EN LIQUIDACIÓN FORZOSA		
1	Los depósitos hasta por el monto legalmente asegurado con cargo al seguro de depósitos:	8900,00
2	Los que se adeuden a trabajadores por derechos laborales y aportes al IESS causados por las relaciones laborales:	0,00
3	Depósitos en exceso del valor asegurado de los grupos de atención prioritaria definidos en el artículo 35 de la Constitución de la República	0,00
4	Proporcionalmente los depósitos por los montos que excedan el valor asegurado y el monto total cubierto del Seguro de Depósitos. En caso de que el monto total cubierto por el Seguro de Depósitos supere el valor pagado por este mismo concepto, luego de transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de este código, se deberá restituir a diferencia a la entidad financiera en liquidación forzosa.	21400,00
4a	Monto que exceda el valor asegurado	8900,00
4b	Monto Total cubierto del Seguro de Depósitos	12500,00
5	Los créditos otorgados por ventanilla de redescuento e inversión doméstica de los excedentes de liquidez:	500,00
6	Los que se adeuden por tasas, impuestos y contribuciones:	120,00
7	Los valores adeudados por concepto de contribución al Seguro de Depósitos, así como los costos de ejecución y comunicación del pago del seguro de depósitos. (7a+7b+7c):	2160,00
7a	Contribuciones:	500,00
7b	Costos de ejecución:	700,00
7c	Costos comunicación:	960,00
8	El resto de los pasivos por fondos recibidos por la entidad financiera bajo modalidades legalmente aceptadas no cubiertas por los numerales anteriores, con excepción de los depósitos de quienes tengan créditos u otros activos vinculados a la entidad en liquidación:	4500,00
9	Costas judiciales que se causen en interés común de los acreedores:	12000,00
10	Proveedores de la entidad financiera hasta por el monto equivalente al seguro de depósitos:	1600,00
11	Otros pasivos de acuerdo al orden y forma establecido en el Código Civil y valores no reclamados en los numerales anteriores dentro de los tres meses de notificado el llamando al cobro:	870,00
	Prelación de pagos a la fecha de corte:	4

Nota: En la celda correspondiente a **“Prelación de pagos a la fecha de corte”**, debe registrar en qué orden se encuentra en la prelación de pagos a los acreedores. Hay que considerar que, si bien un/a liquidador(a) puede indicar estar en orden de prelación 4, se entiende que es porque ya canceló los numerales anteriores al mismo. Si por diversas causas salta al siguiente orden de pagos aún teniendo valores registrados numerales anteriores, se debe indicar por qué y la debida aclaración en el cuadro de **“Observación”** al final del formato de la FITA.



4.1.2.3. Pestaña: Resultados

En esta pestaña se registra la información correspondiente al estado de resultados a la fecha de corte trimestral de la FITA.

Ilustración 9: Estado de Resultados

Cuenta	Estado de resultados inicial	Análisis vertical	Estado de resultados actual	Análisis vertical	Incremento o Disminución	Análisis horizontal
GASTOS						
INTERESES CAUSADOS	20		30			
COMISIONES CAUSADAS	100		40			
PÉRDIDAS FINANCIERAS	400		30			
PROVISIONES	43		45			
GASTOS DE OPERACIÓN	23		50			
OTRAS PÉRDIDAS OPERACIONALES	13		60			
OTROS GASTOS Y PERDIDAS	543		30			
IMPUESTOS Y PARTICIPACIÓN A EMPLEADOS	543		20			
INGRESOS						
INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	20		20			
COMISIONES GANADAS	10		30			
UTILIDADES FINANCIERAS	20		20			
INGRESOS POR SERVICIOS	30		40			
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	20		40			
OTROS INGRESOS	10		20			
PÉRDIDAS Y GANANCIAS	10		10			

4.1.2.4. Pestaña: Resumen Situación Financiera de la Entidad

En esta pestaña el/la liquidador(a) puede revisar los valores ingresados previamente en Activos y Pasivos estén correctos y coincidan con sus balances correspondientes.

La conclusión se la registra únicamente indicando:

Los activos son suficientes para cubrir los pasivos de la Entidad Financiera

Los activos no son suficientes para cubrir los pasivos de la Entidad Financiera

4.1.2.4.1. Observaciones

En el casillero “Observación”, al final de la FITA se puede colocar cualquier comentario o información respecto al estado del proceso de liquidación de la Entidad Financiera.

Ilustración 10: Observación

<p>A la fecha, se ha depurado las cifras del Balance en donde se evidencia que la única manera de pagar lo adeudado a COSEDE sería convirtiendo los inmuebles en liquidez y para el efecto, es necesario la autorización de la Superintendencia de Bancos.</p>
--

5. ANEXOS

Como anexo a este instructivo, se encuentran los formatos de la FITA en Excel, tanto para las entidades financieras en liquidación antes de la reforma del art. 315 del COMF y las que se encuentren en liquidación posterior a esta reforma. Los anexos están disponibles en el SPR y la página web de la COSEDE.

6. CONTROL DEL DOCUMENTO

6.1. Identificación del Documento

Descripción	Unidad Administrativa
Instructivo para la Elaboración de la Ficha Técnica sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación forzosa.	Coordinación Técnica de Mecanismos de Seguridad Financiera.

6.2. Uso del Documento

Descripción	Unidad Administrativa
Responsable de la ejecución	Coordinación Técnica de Mecanismos de Seguridad Financiera.
Responsable de la evaluación de control interno	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica – Gestión de Procesos, Servicios y Gestión del Cambio.
Responsable de la revisión y actualización	Coordinación Técnica de Mecanismos de Seguridad Financiera.

6.3. Historial de Cambios

Versión	Descripción del cambio	Fecha de actualización	Responsable del cambio
00	Creación del Instructivo para la Elaboración de la Ficha Técnica sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación forzosa.	01/06/2020	Ing. María Belén Chávez
01	Modificación del Instructivo para la Elaboración de la Ficha Técnica sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación forzosa.	26/04/2021	Ing. María Belén Chávez
02	Modificación del Instructivo para la Elaboración de la Ficha Técnica sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación forzosa.	06/09/2021	Ing. María Belén Chávez
03	Actualización del Instructivo en relación con la entrega de la información a través de SPR, formatos y reformas en COMF.	26/10/2021	Ing. María Belén Chávez
04	Actualización del instructivo por automatización del proceso de entrega de la Fita correspondiente a las entidades en liquidación posterior a la reforma del COMF.	18/07/2022	Ing. María Belén Chávez
05	Actualización del formato de la FITA que incluye los valores adeudados por la Efis en relación con contribuciones. Ajustes al formato para la carga en el SPR.	22/06/2026	Mgs. María Belén Chávez



7. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Rubro	Nombre apellido / Cargo / unidad administrativa	Firma
APROBADO POR:	Mgs. Raquel Salazar Gerente General	
REVISADO POR:	Mgs. Viviana Lascano Asesora 4	
	Mgs. Fernando Vasldospinos Director de Planificación y Gestión Estratégica (S)	
	Mgs. Patricia Cornejo Asistente de Procesos, Servicios y Gestión del Cambio	
ELABORADO POR:	Mgs. María Belén Chávez Coordinadora Técnica de Mecanismos de Seguridad Financiera (E)	